

Quillota, 09 ENE. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

0000248

D.A. NUM: / VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°04/2020 de 07 de Enero de 2020 de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde (S), en que solicita confeccionar Decreto Alcaldicio que dé termino al "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARTICULOS DE BAZAR E INSUMOS RELACIONADOS AL RUBRO, PAR EL AÑO 2018-2020". La Unidad de Adquisiciones efectuó la revisión de las órdenes de compra y la emisión de facturas por los servicios requeridos de este Contrato y a la fecha no cuenta con disponibilidad presupuestaria.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°02 de fecha 03 de Enero de 2018, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$10.000.000.- **FONDO MUNICIPAL.**
4. Decreto Alcaldicio N° 3632 de 16 de Marzo de 2018 que adjudico la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARTICULOS DE BAZAR E INSUMOS RELACIONADOS AL RUBRO, PARA EL AÑO 2018-2020".
5. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PÖNESE, Término al "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARTICULOS DE BAZAR E INSUMOS RELACIONADOS AL RUBRO, PARA EL AÑO 2018-2020".

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Supervisora Técnica, deberá proceder a efectuar la liquidación del contrato de suministro para artículos de Bazar e insumos relacionados al Rubro para el año 2018-2020.

TERCERO: ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Adquisiciones
 3. Finanzas
 4. Presupuesto
 5. Administración Municipal
 6. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/cpj.